



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 372/18-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 34595/15 - T.C, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 21 FF 306 “; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2.015 pagada en 2.017, del SAF 21 F.F.306.

Que con fecha 05 de setiembre de 2018, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2.015, pagada en 2.017 presentada por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2015, SAF 21 - por la Fuente de Financiamiento 306, que importan un monto PESOS CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, \$ 123.947,33, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES